



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2020, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones del programa ISEAL, transporte social adaptado, para las anualidades 2020 y 2021.

A la vista de las solicitudes presentadas por Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ejes de la Comarca Central, interesadas en desarrollar proyectos de transporte social adaptado, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 10 de julio de 2020, se publicó la Orden CDS/579/2020, de 29 de junio, por la que se hizo pública la convocatoria de subvenciones para 2020 y 2021 del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte adaptado, en el marco del Programa Operativo del FSE 2014-2020, Objetivo Competitividad sobre inclusión social del Eje Prioritario 2, e la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Todas las Entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden.

Tercero.— Con fecha 11 de agosto de 2020, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración prevista en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, elaborándose un Informe de la Secretaria de la Comisión al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y el resultado de la evaluación de las mismas efectuada por la Comisión de Valoración.

Cuarto.— El referido Informe de 11 de agosto de 2019 sirvió de base a la propuesta de resolución, de fecha 13 de agosto de 2020. Como para la valoración de los expedientes no se tuvieron en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, la propuesta tuvo el carácter de definitiva, según establece el punto 6 de la base undécima de la Orden. Se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para que en plazo de 10 días aceptaran o rechazaran la subvención propuesta cumplimentando el anexo III de la Orden de convocatoria.

Quinto.— Transcurrido el plazo establecido, todas la Entidades locales propuestas como beneficiarias aceptaron las cuantías de las subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución de la presente convocatoria corresponde, por delegación del titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Segundo.— A la vista de las Actas de la comisión de valoración y de la propuesta de resolución, se determina que los proyectos cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, y se conoce la valoración y puntuación obtenida por los mismos y la cuantía final de las ayudas propuestas para las anualidades 2020 y 2021.

Tercero.— Se ha recibido la aceptación expresa de 25 entidades locales propuestas como beneficiarias, en tiempo y forma.

Cuarto.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las ayudas en 2020 y 2021 a los Proyectos del Programa ISEAL que resulten seleccionados, con cargo a las aplicaciones 53010G/3132/460053/11201 y 53010G/3132/460053/91001 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por un importe de 1.400.000 € en cada anualidad, incluida la cofinanciación del 50% del Fondo Social Europeo, resultando un total de crédito en la convocatoria de 2.800.000,00€.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder a las entidades locales solicitantes de ayudas del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte adaptado para los años 2020 y 2021, subvenciones por el importe total de dos millones setecientos veintiocho mil seiscientos diecisiete euros (2.728.617 €), resultando un total de un millón trescientos veintiocho mil setecientos veintisiete euros (1.328.627,00) para la anualidad 2020 y un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa euros (1.399.990,00) para el ejercicio 2021.

Las Entidades Locales beneficiarias cumplen con las Bases Primera, Segunda y Tercera de la precitada Orden de Convocatoria, al presentar proyectos de transporte social adaptado que permitan, en las anualidades 2020 y 2021, con un vehículo accesible de titularidad local y empleo local, el acceso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a los recursos sociales existentes, así como su integración social, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de la vida y a la equidad social en las zonas rurales; se les han aplicado los criterios de valoración y baremos establecidos en la Base Undécima de la Orden de convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, han presentado en forma y plazo la aceptación de la subvención propuesta, y se muestran detalladamente con la subvención concedida por anualidad en el anexo a esta Resolución.

La subvención concedida, cofinanciada al 50% por el IASS y al 50% por el FSE, habrá de destinarse a cubrir el coste del proyecto. El importe del proyecto subvencionable no alcanzado por la subvención será cubierto, en su caso, con las aportaciones de los usuarios, con fondos propios de la entidad local beneficiaria, o con otras subvenciones.

2. Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, la Resolución se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Contra la Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la persona titular del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Zaragoza, 9 de octubre de 2020.— El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Joaquín Santos Martí.



Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Pase Plaza Ntra. Sra. Del Pilar, 3
5007 Edificio B-C
50071 - ZARAGOZA

ANEXO

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	CONCESIÓN 2020		CONCESIÓN 2021	
	PUNTOS	SUBVENCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN
Comarca La Jacetania	89,5	33.701,00	89,5	33.701,00
Comarca Alto Gállego	89,5	71.784,00	89,5	72.652,00
Comarca Sobrarbe	85	23.855,00	88	28.430,00
Comarca La Ribagorza	90,5	73.543,00	90,5	69.846,00
Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca	97,5	110.568,00	97,5	101.100,00
Comarca Somontano de Barbastro	70,5	8.326,00	85,5	56.149,00
Comarca Los Monegros	85,5	54.102,00	85,5	51.416,00
Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca	93,5	55.192,00	93,5	55.192,00
Comarca Cinco Villas	94,5	54.584,00	94,5	55.108,00
Comarca Tarazona y Moncayo	81,5	24.180,00	81,5	24.180,00
Comarca Campo de Borja	85,5	46.688,00	85,5	46.688,00
Mancomunidad Bajo Gállego	92	78.283,00	92	80.790,00
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	95	111.742,00	95	114.965,00
Mancomunidad Ribera Bajo Huerva	92,5	26.156,00	92,5	33.871,00
Comarca Ribera Baja del Ebro	92,5	42.714,00	92,5	52.245,00
Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	89,5	40.914,00	89,5	42.983,00
Campo del Belchite	55,5	5.800,00	55,5	5.800,00
Comarca Campo de Daroca	88,5	24.079,00	88,5	24.167,00
Comarca Bajo Martín	97	56.097,00	97	56.097,00
Comarca Jiloca	93,5	79.024,00	93,5	79.024,00
Comarca Cuencas Mineras	93	67.654,00	93	67.654,00
Comarca Andorra Sierra Arcos	95	94.941,00	95	94.941,00
Comarca Bajo Aragón	88,5	26.683,00	88,5	26.683,00
Comarca Maestrazgo	90,5	59.089,00	90,5	64.077,00
Comarca Matarraña/Matarranya	90,5	58.928,00	90,5	62.231,00
TOTALES POR ANUALIDAD		1.328.627,00		1.399.990,00